Cabildo.

En sabado tres dias del mes de agosto de mill e quinientos e diez años los magnificos
señores murçia fueron ayuntados a cabildo en la sala de la casa de
la corte de la dicha çibdad segund que lo an de vso e de costunbre conviene
a saber el liçençiado françisco fernandes de robles alcalde mayor de la dicha çibdad
por el [illegible] teniente de corregidor de la dicha çibdad e de las de lorca e car-
tajena por sus altezas. e Diego de la [illegible] Juan de cascales [illegible]
de [illegible] alonso riquelme el bachiller [illegible] y don lope
de [illegible] luys pagan [illegible] [illegible] riquelme e
Juan de barrionuevo calvarro [illegible] de santa cruz [illegible]
de atiença.

Regidores pedro gallego alguazil mayor [illegible] françisco gill e Diego de cabrera e
Juan de [illegible] e [illegible] [illegible] e
[illegible] vela [illegible] [illegible] de cantarez e [illegible]
e françisco beltran.

tasamar

En este dicho cabildo Diego de cascales e [illegible] riquelme
françisco gill jurado dixeron que ellos an visto por
mandado e comision de la çibdad la [illegible] de la açequia
de turbedal e [illegible] para poder lle-
var el agua [illegible] la [illegible] de la açequia
mayor [illegible] parte. e que les pareçe que esta
que la dicha açequia de turbedal lleve mas agua

açequia de turbedal

la que es [illegible] porque es [illegible]
[illegible] e [illegible] e [illegible] [illegible]
[illegible] para dalle a la dicha açequia
[illegible] de la açequia mayor les pareçe que
se [illegible] tasamar [illegible] que
de turbedal de la altura e largura que contenga
e que [illegible] pareçer [illegible]

Luys pagan de atiença procurador general de la dicha çibdad
dixo que [illegible] ruega a sus señorias que [illegible]
[illegible] mandar poner en la açequia